



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 52/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005905, Ent. N° 4870/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2020 para la "Adquisición de dispositivos ITS para la implementación de la Fase III del Centro de Gestión de Movilidad (CGM) de Montevideo", Préstamo BID 2893/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que por Oficio N° 4634/2021, de fecha 16/12/2021, este Tribunal solicitó para mejor proveer la siguiente documentación correspondiente a la LP de referencia: Acto que dispone el llamado; Pliego de Condiciones que rigió el llamado; Publicaciones efectuadas; oferta presentada por la firma CIEMSA; Proyecto de Resolución o Resolución que dispone la ampliación del llamado, así como la totalidad de las actuaciones relacionadas con la contratación de referencia;

2) que en la oportunidad, en respuesta a lo solicitado luce publicación efectuada en la página web de compras estatales, de fecha 15/12/2020;

3) que se adjunta acta de apertura, de fecha 28/1/2021, de la que surge que se presentó un solo oferente: Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. (CIEMSA);

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 25/4/2021, señaló que la oferta presentada cumple con los requisitos formales y de admisibilidad requeridos, por lo cual sugiere continuar el trámite de la adquisición de los dispositivos ITS para la implementación de la Fase III



TRIBUNAL DE CUENTAS

del CGM. Asimismo se adjunta Acta de dicha Comisión, de fecha 5/5/2021, donde se efectúa una rectificación en virtud de haber padecido un error involuntario en la facción del acta anterior donde se omitió establecer que la única oferta presentada fue de U\$S 1.543.500,69 más IVA, lo que hace un total de U\$S 1.883.070,84;

5) que surge nota del BID, de fecha 13/5/2021, de la que surge que analizada la documentación no surgen objeciones que formular a la adjudicación a favor de CIEMSA, por un monto de U\$S 1.543.500,69 más IVA;

6) que se adjunta Resolución N° 2380/21 de la Intendente de Montevideo, de fecha 29/6/2021, adjudicando el llamado a la firma CIEMSA por un total de U\$S 1:543.500,69 para la adquisición de insumos y U\$S 339.570,15 por concepto de IVA;

7) que luce contrato celebrado el día 22/7/2021 entre la Intendencia de Montevideo y la empresa CIEMSA - Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A.;

8) que se adjunta nota del BID de fecha 4/8/2021, de la cual surge que se ha registrado dicho contrato;

9) que asimismo surge del expediente que por nota de la Dirección General de Recursos Financieros, de fecha 28/10/2021, se remiten las actuaciones al Servicio de Compras solicitando ampliar la licitación en un 8,86%, a fin de aumentar la capacidad del sistema de gestión de video y fiscalización;

10) que según nota de fecha 7/10/2021, la firma CIEMSA manifiesta su conformidad con la solicitud de ampliación del 8,86% de la citada licitación;

11) que con fecha 16/11/2021 el Contador Delegado informa que se adjuntan imputaciones contables con disponibilidad del contrato original;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el gasto comenzó a ejecutarse sin contar con la intervención preventiva que constitucionalmente compete a este Tribunal, contraviniendo el Art. 211 lit. B) de la Constitución de la República;

2) que respecto del trámite de ampliación no culminado no corresponde emitir pronunciamiento en esta instancia;

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aa


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General